



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

## **Resolución No. 202250129093**

(26 de diciembre de 2022)

“Por medio de la cual se adoptan: 1) El documento oficial con los criterios de caracterización y acreditación de los procesos, medios de comunicación alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos –MAICC– y sus redes, y 2) Los lineamientos orientadores para la clasificación de procesos y medios de comunicación alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos –MAICC– para el acceso a recursos de publicidad oficial de la Política Pública de Procesos y MAICC”.

### **EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en el artículo 90 del Decreto 883 de 2015 y en el artículo 8 del Decreto 2124 de 2019 y

### **CONSIDERANDO QUE**

El Concejo de Medellín expidió el Acuerdo Municipal 073 de 2013 “Por medio del cual se dictan los lineamientos para la creación de la Política Pública de Medios Alternativos, Independientes, Comunitarios y Ciudadanos para el Municipio de Medellín”.

El Acuerdo Municipal 073 de 2013, entre otras cosas, estableció: primero, que la Política Pública debe estar dirigida a fortalecer los procesos de comunicación alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos como expresión de la participación ciudadana, la cultura ciudadana y la divulgación democrática de opiniones; segundo, conformó la mesa de trabajo para la creación de la Política Pública; tercero, instauró los principios orientadores de la Política Pública; y, cuarto, fijó las líneas estratégicas orientadoras de la construcción de la Política Pública.

En cumplimiento del Acuerdo Municipal 073 de 2013, la Secretaría de Comunicaciones de la Alcaldía de Medellín en 2015, con el acompañamiento de la Universidad de Medellín, realizó un diagnóstico sobre los procesos y los medios de comunicación alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos. Y, a partir de esto en 2016 la Secretaría de



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





**Alcaldía de Medellín**

Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Comunicaciones conformó la mesa de trabajo para la creación de la Política Pública, la cual se reunió cinco (5) veces con 30 integrantes que representaban a los procesos y a los medios y representantes de Empresas Públicas de Medellín (EPM), Telemedellín, Secretaría de Participación Ciudadana y Secretaría de Cultura.

En el año 2017, la Secretaría de Comunicaciones de la Alcaldía de Medellín celebró un contrato interadministrativo con la Universidad EAFIT para el fortalecimiento de la Política Pública de Procesos y Medios de Comunicación Alternativos, Independientes, Comunitarios y ciudadanos, el cual permitió establecer de manera participativa: una agenda pública para la formulación de la Política Pública; el enfoque teórico y conceptual de la comunicación alternativa, independiente, comunitaria y ciudadana; el marco normativo de la política pública; la definición del problema público y su análisis de causalidad; una línea de base; posibles alternativas de solución y acciones; y, un instrumento de seguimiento, monitoreo y evaluación. Lo anterior fue posible gracias a la realización de seis (6) mesas de trabajo con representantes de los procesos y medios y a 47 encuentros de ciudad.

En el 2018, se llevaron a cabo dos (2) mesas de trabajo con los representantes de los procesos y medios de comunicación alternativa, independiente, comunitaria y ciudadana y un estudio de incidencia a partir de la realización de 1.800 encuestas y 21 grupos focales (uno por comuna y corregimiento) con el fin de identificar la incidencia de manera cuantitativa y continuar con la socialización del avance de la formulación de la Política Pública.

Con lo anterior, se expidió el Decreto 2124 de 2019 por medio del cual se creó la Política Pública de Procesos y Medios de comunicación Alternativos, Independientes, Comunitarios y Ciudadanos de Medellín y se reglamenta el Acuerdo Municipal 073 de 2013.

El Decreto 2124 de 2019, además de establecer los objetivos de la Política Pública, los ejes estratégicos, entre otros elementos, decreta en su artículo 8° la obligación para la Secretaría de Comunicaciones de desarrollar los ejes estratégicos y cumplir la Política Pública a partir de la formulación e implementación de un Plan Estratégico proyectado a ocho (8) años.

El plan de Desarrollo Municipal “Medellín Futuro 2020-2023” establece el componente 3.5.6 de comunicaciones y el programa 3.5.6.1 “Procesos y Medios Comunitarios”, el cual da visibilidad al Plan de Estratégico de la Política Pública de procesos y medios de comunicación Alternativos, Independientes, Comunitarios y Ciudadanos durante el cuatrienio, elementos definidos desde el Acuerdo 073 de 2013 y el Decreto 2124 de 2019 que definen la Política Pública de Procesos y Medios Alternativos, Independientes, comunitarios y Ciudadanos.



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

En cumplimiento de lo anterior, en 2020, la Secretaría de Comunicaciones celebró un contrato interadministrativo con la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD– para fortalecer los procesos y medios de comunicación comunitaria y la formulación del Plan Estratégico de la política Pública de Procesos y Medios de Comunicación Alternativos, Independientes, Comunitarios y Ciudadanos.

Es así como la Secretaría de Comunicaciones en el 2020 expidió la Resolución 202050083370 “Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico a ocho (8) años de la Política Pública de Procesos y Medios de Comunicación Alternativos, Independientes, Comunitarios y Ciudadanos de Medellín”.

En este Plan Estratégico, el eje estratégico gestión de lo misional, dispuso como productos de corto plazo la elaboración de un documento oficial con los criterios de caracterización y acreditación de los procesos, medios de comunicación alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos –MAICC– y sus redes, y los lineamientos orientadores para la clasificación de procesos y medios de comunicación alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos –MAICC– para el acceso a recursos de publicidad oficial de la Política Pública de Procesos y MAICC

En este sentido, en la implementación de la Política Pública de Procesos y MAICC y su correspondiente Plan Estratégico, la Secretaría de Comunicaciones tomó como base los documentos compilatorios de la fase de formulación participativa de la política, la cual se dio en un primer momento con el acompañamiento de la Universidad de Medellín en 2015 y posteriormente en 2017 con el acompañamiento de la Universidad EAFIT. Asimismo, se generó una actualización teórica a la luz de autores contemporáneos y se generaron dos espacios de cocreación con los representantes del Comité Distrital de Procesos y MAICC y con otros integrantes de los procesos y MAICC de la ciudad (el 24 de septiembre y el 10 de noviembre de 2021). En estos encuentros, se plantearon, analizaron, discutieron y retroalimentaron los criterios técnicos orientadores para el acceso a recursos y publicidad oficial y los criterios de caracterización y acreditación de los procesos y MAICC y sus redes. Y, finalmente estos documentos contaron con la revisión y retroalimentación del Centro de Extensión de la Facultad de Comunicaciones y Filología de la Universidad de Antioquia y de la Dirección de Agencia y Central de Medios de Telemedellín.

De acuerdo con lo anterior, este despacho:



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





**Alcaldía de Medellín**

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1. ADOPTAR LOS CRITERIOS DE CARACTERIZACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROCESOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN ALTERNATIVOS, INDEPENDIENTES, COMUNITARIOS Y CIUDADANOS – MAICC– Y SUS REDES.** De tal forma, se acogen los criterios de caracterización y acreditación de los Procesos y Medios de Comunicación Alternativa, Independiente, Comunitarios y Ciudadanos –MAICC– y sus redes.

**ARTÍCULO 2. ADOPTAR LOS LINEAMIENTOS ORIENTADORES PARA LA CLASIFICACIÓN DE PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN ALTERNATIVOS, INDEPENDIENTES, COMUNITARIOS Y CIUDADANOS – MAICC– PARA EL ACCESO A RECURSOS DE PUBLICIDAD OFICIAL.** De acuerdo con esto, se acogen los lineamientos orientadores para la clasificación de Procesos y Medios de Comunicación Alternativos, Independientes, Comunitarios y Ciudadanos –MAICC– para el acceso a recursos de publicidad oficial, sobre la base del documento relacionado.

**ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.** Los criterios de caracterización y acreditación de los Procesos y Medios de Comunicación Alternativos, Independientes, Comunitarios y Ciudadanos –MAICC– y sus redes, así como los lineamientos orientadores para la clasificación de Procesos y Medios de Comunicación Alternativos, Independientes, Comunitarios y Ciudadanos – MAICC– para el acceso a recursos de publicidad oficial tendrán como ámbito de aplicación los procesos, los medios y las redes de comunicación alternativa, independiente, comunitaria y ciudadana de Medellín y las dependencias del Distrito Especial Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y su Conglomerado Público.

**ARTÍCULO 4. PLAZO DE APLICACIÓN.** La aplicación de los criterios de caracterización y acreditación de los Procesos y Medios de Comunicación Alternativos, Independientes, Comunitarios y Ciudadanos –MAICC– y sus redes, y los lineamientos orientadores para la clasificación de Procesos y Medios de Comunicación Alternativos, Independientes, Comunitarios y Ciudadanos –MAICC– para el acceso a recursos de publicidad oficial comenzarán a aplicarse una vez la Secretaría de Comunicaciones implemente el Directorio de Procesos y MAICC, asociado al producto del plan estratégico denominado “Sistema de información de los actores de la Política Pública”.

**ARTÍCULO 5. PUBLICACIÓN.** La publicación y comunicación de los criterios de caracterización y acreditación de los Procesos y Medios de Comunicación Alternativa, Independiente, comunitarios y ciudadanos –MAICC– y sus redes, y de los Lineamientos orientadores para la clasificación de Procesos y Medios de Comunicación Alternativos, Independientes, Comunitarios y Ciudadanos –MAICC– para el acceso a recursos de



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

publicidad oficial se realizará a través de los medios dispuestos por la Secretaría de Comunicaciones con el fin de garantizar su divulgación.

**ARTÍCULO 6. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín a los 26 días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

  
**JUAN JOSÉ AUX TRUJILLO**  
Secretario de Comunicaciones

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Catalina María Calle Arango Líder de proyecto	Ana María Quintero Gil Abogada Contratista	Mónica María Parra Grisales Asesora
María José Pamplona Sierra Contratista		

